



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO MUNICIPAL N°048-2022-CM-MPA

Abancay, 23 de junio del 2022

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 23 de junio del año 2022, bajo la presidencia del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, y contando con la presencia de los regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda:

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ELECTRO SUR ESTE S.A.A – REGIÓN APURÍMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."

Que, la Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial a través del Informe N°150-2022-GTRCV/JSP-MPA de fecha 23 de junio del 2022, informa que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°009-2021-CM-MPA se requiere con suma urgencia señalar los postes de alumbrado público de las diferentes arterias de la ciudad, con señales reguladoras y preventivas referidas al Reglamento de Tránsito Nacional – Código de Tránsito en cuanto se refiere a zonas rígidas, parqueo, y otras similares, para lo cual es necesario suscribir convenio de cooperación interinstitucional con la Empresa Electro Sur Este S.A.A de Apurímac, sucursal Abancay;

Que, mediante Opinión Legal N° 204-2022-MPA/GAJ-IFRC de fecha 22 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, del análisis del pedido formulado por el Gerente de Transporte, Regulación y Circulación Vial es viable



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



autorizar la firma de convenio interinstitucional con Electro Sur Este S.A.A para la utilización de postes de alumbrado público para la colocación de señales de tránsito, debiendo ser remitido al concejo municipal para su deliberación;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Así mismo el mismo texto legal en el artículo 20° numeral 23 precisa que, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY APROBÓ POR DIEZ (10) VOTOS A FAVOR LO SIGUIENTE:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Electro Sur Este S.A.A - Región Apurímac y la Municipalidad provincial de Abancay, para la utilización de postes de alumbrado público a efectos de consignar señales de tránsito, conforme a lo estipulado mediante la Ordenanza Municipal N°009-2021-CM-MPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE